



RESOLUCIÓN CS Nº 255 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

SALTA, 27 de JULIO de 2023

Expediente Nº 2511/15

VISTO las presentes actuaciones y en particular el Acta Acuerdo Nº 01/2023 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Docente de esta Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se acuerda una interpretación transitoria del Artículo Nº 6 del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (DECRETO Nº 1246/15), en cuanto a la denominación del carácter interino o suplente del Personal Docente en las designaciones.

Que se comparte en todos sus términos con el Acuerdo arribado por las partes.

Por ello, y atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 9º Sesión Ordinaria del 26 de julio de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homologar el Acta Acuerdo Nº 01/23 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Docente de esta Universidad, cuyo ANEXO forma parte de la presente, y por la cual se realiza la siguiente interpretación del Art. 6º inc. b) y c) del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Docente:

Art. 6 inc. b “Docente Interino”:

Es aquel/la que ocupa un cargo vacante de la Planta Docente. Debe ingresar al mismo por un llamado a Inscripción de Interesados (proceso de evaluación y selección). Debiendo la Unidad Académica llamar a concurso regular en un plazo que no supere los tres años desde la toma de posesión del interino.

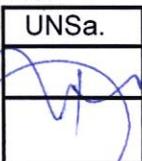
Art. 6 inc. c “Docentes Suplentes”:

C1. Es aquel que reemplaza a un/a docente regular u ordinario o a un docente interino ausente. Si el suplente se tratara de un docente con carácter regular u ordinario, o de un interino que se vaya a desempeñar como suplente en forma transitoria de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 del presente convenio colectivo, conservara su carácter de regular o interino respecto del cargo de origen, siendo suplente en el cargo transitorio. Si no hubiere docentes de cargo inferior, o convocada a promoción transitoria no hubiera interesados, la Unidad Académica realizara un llamado a Inscripción de interesados (proceso de evaluación y selección) para designar el docente suplente. En todos los casos, en el acto de designación de quien realice la suplencia deberá consignarse el nombre del docente que resulta reemplazado.

C2. Es aquel docente no comprendido en el inc. C1, que ocupa un cargo generado con economías liberadas por un docente regular o interino con licencia sin goce de haberes. Es designado a término mientras dure la economía empleada y en tanto no afecte el funcionamiento de la asignatura que dio origen a la economía.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a: Facultades, Sedes en Transición a Facultades, Sedes Regionales, Institutos y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

ANEXO
RESOLUCIÓN CS N° 255 / 2023

Acta N°: 01/23

A los 27 días del mes de abril de 2023, bajo la modalidad mixta: virtual (por plataforma Zoom) y presencial en la Sala de Consejo Superior, se reúnen en su carácter de miembros paritarios de la Comisión Negociadora del Nivel Particular del Sector Docente de la Universidad Nacional de Salta, como representantes Institucionales: Mercedes Vázquez, Delicia Acosta, Cristina Sanz, María Rita Martearena, Elvira Astorga, Nancy Cardozo y Carlos Herrando; y en representación Gremial: Pamela Perez, Diego Maita, Elizabeth Paz Burgos, Jorge Ramírez y Pablo Kirschbaum.

Acuerdo para una interpretación transitoria del ART N° 6 del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los docentes de las instituciones universitarias nacionales (DECRETO N°1246/15.

Considerando las situaciones generadas en cuanto a la denominación del Carácter Interino o Suplente del Personal Docente en las designaciones, se acuerda lo siguiente:

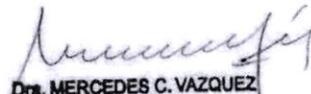
- Art. 6 inc. b- "Docente Interino": Es aquel/la que ocupa un cargo vacante de la Planta Docente. Debe ingresar al mismo por un Llamado a Inscripción de Interesados (proceso de evaluación y selección). Debiendo la Unidad Académica llamar a concurso regular en un plazo que no supere los tres años desde la toma de posesión del interino.

- Art. 6 inc. C-"Docentes Suplentes":

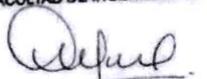
- C1. Es aquel que reemplaza a un/a docente regular u ordinario o a un docente interino ausente. Si el suplente se tratara de un docente con carácter regular u ordinario, o de un interino que se vaya a desempeñar como suplente en forma transitoria de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 del presente convenio colectivo, conservará su carácter de regular o interino respecto del cargo de origen, siendo suplente en el cargo transitorio. Si no hubiere docentes de cargo inferior, o convocada la promoción transitoria no hubiera interesados, la Unidad Académica realizará un Llamado a Inscripción de Interesados (proceso de evaluación y selección) para designar al docente suplente. En todos los casos, en el acto de designación de quien realice la suplencia deberá consignarse el nombre del docente que resulta reemplazado.
- C2. Es aquel docente no comprendido en el inc C1, que ocupa un cargo generado con economías liberadas por un docente regular o interino con licencia sin goce de haberes. Es designado a término mientras dure la economía empleada y en tanto no afecte el funcionamiento de la asignatura que dio origen a la economía.

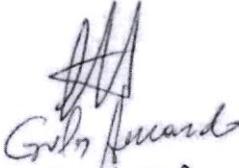

Dra. DELICIA ESTER ACOSTA
VICEDECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA-UNSA

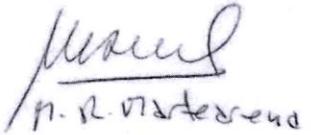



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

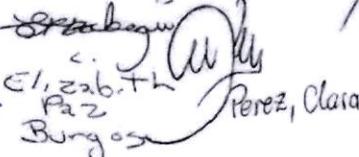



Nancy Cardozo

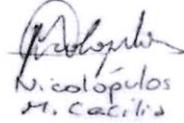



M. R. Martearena

Dra. MARTA CRISTINA SANZ
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales


Elizabeth Paz Burgos


CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Nicolópolis
M. Cecilia

DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta